



**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE VOCALÍAS DEL FORO DE GOBIERNO ABIERTO EN REPRESENTACIÓN DE ASOCIACIONES, CORPORACIONES DE DERECHO PÚBLICO Y FUNDACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO REPRESENTATIVAS DE LA SOCIEDAD CIVIL.**

El Real Decreto 371/2026, de 6 de mayo, por el que se crea y regula el Foro de Gobierno Abierto, establece en su artículo 6.3 que serán miembros del Foro, en representación de la sociedad civil, treinta y dos vocalías designadas por la persona titular de la Secretaría de Estado de Función Pública, a propuesta de las organizaciones o instituciones correspondientes. De entre ellas, catorce vocalías corresponderán a asociaciones, corporaciones de Derecho público y fundaciones sin ánimo de lucro representativas de la sociedad civil, seleccionadas y designadas previa convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del citado real decreto.

Asimismo, el artículo 9 del mencionado real decreto dispone que la selección de dichas vocalías se efectuará mediante convocatoria pública dictada por la persona titular de la Secretaría de Estado de Función Pública y que la valoración de las candidaturas corresponderá a una Comisión de Valoración de carácter técnico.

En cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución de 19 de mayo de 2026, de la Secretaría de Estado de Función Pública, se convocó el proceso para la selección de las vocalías del Foro de Gobierno Abierto en representación de asociaciones, corporaciones de Derecho público y fundaciones sin ánimo de lucro representativas de la sociedad civil. Dicha convocatoria estableció los requisitos de participación, los criterios de valoración de las candidaturas y el procedimiento de selección aplicable.

Conforme a lo establecido en el apartado segundo de la citada resolución, para formar parte del Foro las organizaciones candidatas debían reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser una asociación o fundación de naturaleza privada y sin ánimo de lucro o una corporación de derecho público.
- b) En el caso de asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro, estar inscritas en el registro público español de ámbito estatal correspondiente a su naturaleza jurídica.
- c) Garantizar la participación democrática en su seno y actuar de modo transparente en el desarrollo de su objeto social, actividades y rendición de cuentas.
- d) Que su objeto social estuviera relacionado con objetivos y/o actividades de gobierno abierto: participación ciudadana, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, datos abiertos e información veraz.
- e) Tener ámbito estatal, según título constitutivo o norma reguladora de la corporación de derecho público.
- f) Haber desarrollado o participado en los últimos dos años en actividades o proyectos relacionados con objetivos del Gobierno Abierto.





Asimismo, la convocatoria establece que las candidaturas que cumplan los requisitos anteriores serán valoradas por la Comisión de Valoración de acuerdo con los criterios establecidos en su apartado quinto:

- a) Conexión del objeto social con el V Plan de Gobierno Abierto 2025-2029 (hasta 20 puntos).
- b) Actividades o proyectos desplegados en materia de gobierno abierto en los últimos cinco años (hasta 20 puntos).
- c) Trayectoria de implicación y participación en materia de gobierno abierto (hasta 15 puntos).
- d) Compromiso con valores transversales (hasta 8 puntos).
- e) Cultura de integridad (hasta 7 puntos).
- f) Antigüedad de la organización candidata (hasta 10 puntos).

Finalmente, la convocatoria establece que la selección de las vocalías debe atender a los principios de pluralidad, máxima participación y máxima representatividad que inspiran la composición del Foro de Gobierno Abierto, procurando una representación equilibrada de los distintos ámbitos del gobierno abierto recogidos en el V Plan de Gobierno Abierto 2025-2029 y evitando la sobrerrepresentación de determinados sectores en detrimento de otros ámbitos estratégicos para el desarrollo de dicho Plan.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria, se han presentado al proceso de selección las siguientes entidades:

- Access Info Europe
- Asociación Multisectorial De La Información (ASEDIE)
- Asociación Alianza Contra la Corrupción
- Asociación Consortium Local-Global Coglobal
- Asociación de Profesionales de la Transparencia ACREDITRA
- Asociación De Profesionales De Las Relaciones Institucionales (APRI)
- Asociación por la Democracia Real y por los Derechos Fundamentales del Ciudadano
- Asociación Dirección Pública Profesional
- Asociación Marea Deliberativa
- Asociación Más Democracia Mejor Política (+Democracia)
- Asociación Mujeres en el Sector Público
- Colegio Oficial De Ingenieros Técnicos y Peritos de Telecomunicación (COITT)
- Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI)
- Consejo de la Juventud de España
- Consejo General de Colegios de Gestores Administrativos de España
- Consejo General de Colegios Profesionales de Ingeniería en Informática
- Corporación Académica de Ciencia y Derecho de los Letrados de Gobierno de las Comunidades Autónomas
- Fundación Ciudadana Civio
- Fundación Hay Derecho
- Fundación Helpage International España

secretaria.sefp@digital.gob.es

C/ Mármol 2  
28005 Madrid  
TEL: 91 273 45 06

CSV : GEN-75a3-0380-1ba3-8bbb-fd5e-6b6f-b3ef-1e3a

Url validación : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : CONSUELO SÁNCHEZ NARANJO | FECHA : 13/07/2026 18:14 | Sin acción específica





- Margarita Bly
- Plataforma De ONG De Acción Social
- Political Watch
- Red Académica de Gobierno Abierto España (RAGA España)
- Transparency International España
- Unión Profesional

Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión de Valoración, constituida de conformidad con lo previsto en el apartado sexto de la Resolución de 19 de mayo de 2026, procedió al examen de la documentación aportada por las entidades solicitantes, a la comprobación del cumplimiento de los requisitos previstos en el apartado segundo de la convocatoria y a la valoración de las candidaturas admitidas de conformidad con los criterios establecidos en su apartado quinto.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, a través de la Dirección General de Gobernanza Pública, y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6, 8 y 9 del Real Decreto 371/2026, de 6 de mayo, por el que se crea y regula el Foro de Gobierno Abierto, esta Secretaría de Estado resuelve:

#### **Primero. Valoración y selección de candidaturas**

1. La Comisión de Valoración ha comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado segundo de la Resolución de 19 de mayo de 2026, de la Secretaría de Estado de Función Pública, respecto de las candidaturas admitidas al procedimiento.
2. Las candidaturas admitidas han sido valoradas por la Comisión de Valoración de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado quinto de la convocatoria. La puntuación total obtenida por cada candidatura se recoge en el anexo de la presente resolución.
3. De conformidad con lo dispuesto en la convocatoria y en el Real Decreto 371/2026, de 6 de mayo, la selección de las vocalías ha atendido a los principios de pluralidad, máxima participación y máxima representatividad de la sociedad civil, procurando una representación equilibrada de los distintos ámbitos del gobierno abierto recogidos en el V Plan de Gobierno Abierto 2025-2029, evitando la sobrerrepresentación de determinados sectores en detrimento de otros ámbitos estratégicos y garantizando la diversidad de perfiles y ámbitos de actuación presentes en la sociedad civil organizada.
4. El informe de valoración de la Comisión de Valoración se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado.

#### **Segundo. Designación de vocalías en representación de asociaciones, corporaciones de Derecho público y fundaciones sin ánimo de lucro**

A la vista de la valoración efectuada por la Comisión de Valoración y de la clasificación resultante recogida en el anexo de la presente resolución, y de conformidad con los criterios y principios señalados en el apartado anterior, esta Secretaría de Estado designa como miembros del Foro de Gobierno Abierto, en representación de las asociaciones, corporaciones de Derecho público y fundaciones sin ánimo de lucro representativas de la sociedad civil, a las siguientes entidades:

secretaria.sefp@digital.gob.es

C/ Mármol 2  
28005 Madrid  
TEL: 91 273 45 06

CSV : GEN-75a3-0380-1ba3-8bbb-fd5e-6b6f-b3ef-1e3a

Url validación : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : CONSUELO SÁNCHEZ NARANJO | FECHA : 13/07/2026 18:14 | Sin acción específica





1. Transparency International España.
2. Access Info Europe.
3. Fundación Hay Derecho.
4. Asociación de Profesionales de la Transparencia (ACREDITRA).
5. Fundación Ciudadana Civio.
6. Political Watch.
7. Asociación de Profesionales de las Relaciones Institucionales (APRI).
8. Asociación Multisectorial de la Información (ASEDIE).
9. Unión Profesional.
10. Fundación Helpage International España.
11. Asociación Mujeres en el Sector Público.
12. Asociación Más Democracia Mejor Política (+Democracia).
13. Consejo de la Juventud de España.
14. Red Académica de Gobierno Abierto España (RAGA España).

### Tercero. Vocales titulares y suplentes

Las vocalías designadas en representación de la sociedad civil como miembros del Foro de Gobierno Abierto deberán comunicar a la Dirección General de Gobernanza Pública, en el plazo de cinco días hábiles, el nombre de la persona que ejercerá como vocal titular, así como la persona que ostentará dicha representación en calidad de suplente.

En la designación de las personas representantes de las organizaciones de la sociedad civil se procurará garantizar el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, salvo que concurran razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

### Cuarto. Candidaturas excluidas y desistidas

1. De conformidad con la distribución de vocalías prevista en el artículo 6.3 del Real Decreto 371/2026, de 6 de mayo, por el que se crea y regula el Foro de Gobierno Abierto, no ha sido objeto de valoración la candidatura del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), por corresponder su ámbito de representación al Tercer Sector, que dispone de una representación específica en la composición del Foro.
2. Se tienen por desistidas de su solicitud las siguientes entidades, al no haber atendido en plazo el requerimiento de subsanación efectuado de conformidad con el apartado cuarto de la Resolución de 19 de mayo de 2026 y con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:
  - Plataforma de ONG de Acción Social.
  - Asociación por la Democracia Real y por los Derechos Fundamentales del Ciudadano.





#### Quinto. Fomento de la participación

Con el fin de facilitar al máximo la participación de las organizaciones interesadas y reforzar la pluralidad y representatividad del Foro de Gobierno Abierto, las entidades candidatas que no hayan resultado designadas como vocalías del Foro podrán intervenir en sus sesiones, con voz pero sin voto, en calidad de observadoras, siempre que lo hubieran solicitado o lo soliciten posteriormente, a propuesta de la Secretaría de Estado de Función Pública y previa validación del Foro de Gobierno Abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.5 del Real Decreto 371/2026, de 6 de mayo.

#### Sexto. Recursos

Esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998.

En Madrid, a la fecha de la firma.

Consuelo Sánchez Naranjo

SECRETARIA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA





## ANEXO

### RELACIÓN DE CANDIDATURAS Y PUNTUACIÓN OBTENIDA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA FORMAR PARTE DEL FORO DE GOBIERNO ABIERTO CONFORME AL APARTADO QUINTO DE LA RESOLUCIÓN DE 19 DE MAYO DE 2026, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA.

1. Transparency International España (79 puntos).
2. Access Info Europe (78 puntos).
3. Fundación Hay Derecho (78 puntos).
4. Asociación de Profesionales de la Transparencia ACREDITRA (74,25 puntos).
5. Fundación Ciudadana Civio (71,25 puntos).
6. Political Watch (70,25 puntos).
7. Asociación de Profesionales de las Relaciones Institucionales (APRI) (69,75 puntos).
8. Asociación Multisectorial de la Información (ASEDIE) (61 puntos).
9. Unión Profesional (56,5 puntos).
10. Fundación Helpage International España (55 puntos).
11. Asociación Mujeres en el Sector Público (51,5 puntos).
12. Asociación Más Democracia Mejor Política (+Democracia) (50 puntos).
13. Consejo de la Juventud de España (48,5 puntos).
14. Red Académica de Gobierno Abierto España (RAGA España) (47 puntos).
15. Asociación Marea Deliberativa (44 puntos).
16. Asociación Dirección Pública Profesional (41 puntos).
17. Consejo General de Colegios de Gestores Administrativos de España (39,5 puntos).
18. Asociación Alianza contra la Corrupción (38,5 puntos).
19. Corporación Académica de Ciencia y Derecho de los Letrados de Gobierno de las Comunidades Autónomas (36 puntos).
20. Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Peritos de Telecomunicación (COITT) (35 puntos).
21. Consejo General de Colegios Profesionales de Ingeniería en Informática (34 puntos).
22. Asociación Consortium Local-Global Coglobal (33,5 puntos).
23. Margarita Bly (32 puntos).

Las catorce primeras entidades clasificadas han resultado designadas como vocalías del Foro de Gobierno Abierto en representación de asociaciones, corporaciones de Derecho público y fundaciones sin ánimo de lucro representativas de la sociedad civil. El resto de las candidaturas valoradas no han resultado seleccionadas.

#### Candidaturas excluidas de la valoración

- Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI).

#### Candidaturas desistidas

- Plataforma de ONG de Acción Social.
- Asociación por la Democracia Real y por los Derechos Fundamentales del Ciudadano.

